

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

E SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son 0'25 pesetas.

Num. 4280.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º Título preliminar Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por y cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINOS

SS. MM. el Rey la Reina Regentt (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Junio.)

Núm. 1322

Gobierno Civil.

Negociado 1.º-Administración local.—Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente suspendiendo tres Concejales del Ayuntamiento de Artá.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo, se publica en este B. O. para conocimiento de los interesados.

Palma 25 Junio de 1894.

El Gobernador interino,

Rafael Gonzalez Atané

Núm. 1323

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia fuerza de la Guardia Civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de Juan Alison fugado del depósito municipal de Armión el 24 corriente de 30 años de edad estatura regular, delgado color trigueño viste pantalón de paño claro con una rotura encima de la rodilla, izquierda boina y borceguies nuevos, vá sin chaqueta; y caso de ser habido será puesto á mi disposición.

Palma 30 Junio de 1894.

El Gobernador interino,

Rafael Gonzalez Atané

Núm. 1324

INSPECCIÓN PROVINCIAL de 1.ª enseñanza de Baleares.

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Inspector general de enseñanza en circular de quince del actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 30 de Mayo último, dice á esta Inspección general de enseñanza lo que sigue:—Ilmo. Sr.: Con objeto de dar todas las posibles facilidades para la colocación del escudo pátrio y del pabellón nacional en el frontispicio de las escuelas públicas y establecimientos de enseñanza, á que se refiere la Orden de este Centro directivo de 10 de Noviembre último, esta Dirección general ha acordado prorogar el plazo señalado al efecto en dicha orden hasta el día 1.º de Enero próximo.

Sírvase V. I. dictar las órdenes convenientes para que llegue á conocimiento de todos los que aún no hubieren podido cumplimentar dicha disposición, la ampliación del plazo concedido al efecto indicado.»—Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, traslado á V. para que lo haga llegar á noticia de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esa provincia, solicitando á este fin del Sr. Gobernador se sirva autorizar la inserción de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la misma.»

En su consecuencia ruego á los señores Alcaldes se dignen disponer se dé á los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de su término municipal conocimiento de la preinserta Circular.

Palma 27 de Junio de 1894.—El Inspector, José M.ª de Bércia.

Núm. 1325

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA

Reforma de la Casa Consistorial.—Trabajos á consecuencia del incendio.—Oficiales (jornales) 193, importe ptas. 509'45.—Peones (jornales) 241, importe pesetas 470'16.—Arena de mar, metros cúbicos 2'500, importe pesetas 3'45.—Cemento, kilogramos 6600, importe pesetas 104'94.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 35'500, importe ptas. 24'85.—Yeso, hectolitros 8'44, importe pesetas 13'92.—La cuenta de materiales ó efectos adquiridos á precios corrientes durante la semana importa ocho pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

Reparación y conservación de la Casa Consistorial.—Carpinteros.—Oficiales (jornales) 24, importe pesetas 93.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 9'60.

Reparación y conservación de los afirmados.—Arena de mar, metros cúbicos 1, importe pesetas 1'38.—Piedra machacada, metros cúbicos 2, importe pesetas 5'18.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Carros 4, importe pesetas 18.

Cuidar las aguas que abastecen la Ciudad y marcar percepciones de la acequia.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 25.—Peones (jornales) 14, importe pesetas 24'50.

Limpia de sifones meaderos, taller de herrería y vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 36, importe pesetas 64'50.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Antonio Coll.—Cemento, Julian Galan.—Trasporte de escombros, Monserrate Figuerola.—Yeso, Gabriel Siquier y piedra machacada Jaime Calafat.

Palma 18 Junio de 1894.—El Alcalde accidental, M. Guasp y Pujol.

Núm. 1326

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Queda espuesto al público, á efectos de reclamación, por espacio de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto adicional al ordinario de 1893 á 1894.

Buñola 26 Junio de 1894.—El Alcalde, José Sabater.—El Secretario, Antonio Nadal.

Núm. 1327

AYUNTAMIENTO DE PETRA

El reparto de la Contribución de este distrito sobre la riqueza urbana, correspondiente al próximo ejercicio económico de 1894 á 95, estará de manifiesto al público en estas Casas Consistoriales por espacio de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Petra 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gabriel Fullana.—P. A. del A. y J. P.—Juan Catalá, Secretario.

Núm. 1328

ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Terminado el reparto de la riqueza urbana de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1894-95, queda expuesto en esta Secretaría á efectos de reclamación por término de cuatro días.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados.

Lluchmayor 27 de Junio de 1894.—El Alcalde Teniente 1.º, Miguel Barceló.—P. A. D. A. y J. P.—Juan Verdura, Secretario.

Núm. 1329

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de esta villa, correspondiente al próximo año económico 1894 á 1895, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cuatro días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos de reclamación.

Binisalem 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Juliá.—P. A. del A. y J. P.—Bartolomé Llabrés, Secretario.

Núm. 1330

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

El repartimiento de la Contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1894 á 95, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de esta corporación á efectos de reclamación por espacio de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llubi 27 Junio de 1894.—El Alcalde,

Miguel Fiol.—P. A. del A. y J. P.—Bernardo Jaume, Secretario.

Núm. 1331

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Para ser examinado y admitir las reclamaciones que se presenten, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta corporación municipal, por espacio de cuatro días á contar desde su inserción en el B. O., el reparto de la Contribución sobre la riqueza urbana de este término, ejercicio próximo de 1894 á 95.

Selva 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, Simón Ferragut.—El Secretario, Antonio Horrach.

Núm. 1332

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este pueblo, correspondiente al próximo año económico de 1894-95 se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de cuatro días á contar desde hoy.

Pollensa 29 Junio de 1894.—El Alcalde, Miguel Llobera.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 1333

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Mayo último, redactado por la Secretaría de conformidad á lo que dispone el art. 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron los extractos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante los meses de Marzo y Abril últimos y se ordenó la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordaron los pagos de ochenta pesetas por suscripciones á la *Gaceta de Madrid* correspondiente al actual año económico, doce pesetas treinta y cuatro céntimos por suscripción á la *Gaceta Agrícola* respectiva al segundo semestre del actual año económico, dos pesetas cincuenta céntimos á D. Antonio Riutort por valor de cuerda facilitada para levantar el plano del camino vecinal de la Coma Mayor, diez y ocho pesetas á D. Rafael Ferrer por acarreo de petróleo de Palma á ésta y sesenta y seis pesetas á D. Bartolomé Castell por jornales devengados por los trabajadores en el camino vecinal de S' Arracó durante la primera quincena de Abril último.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo á las siete de la mañana.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALMA DE MALLORCA

El Ilmo. Sr. Director general del Cuerpo con fecha 20 del actual me comunica los siguientes itinerarios que han de regir desde 1.º de Julio próximo para el servicio de vapores-correos entre la Península y las Islas Baleares.

SALIDAS DE LA PENÍNSULA

De Barcelona para Palma de Mallorca los lunes y viernes a las 5 tarde.
» para Sóller (Isla de Mallorca) los martes a las 10 noche.
» para Alcudia y Mahon los lunes a las 5 tarde.
De Alicante ó Valencia
alternando una semana de cada puerto los jueves a las 12 ½ de la tarde.

Regreso de las Islas Baleares para la Península.

De Palma de Mallorca para Barcelona los jueves y viernes a las 5 de la tarde.
» para Alicante ó Valencia (alternando una semana a cada puerto) con escala en Ibiza los lunes a las 8 de la mañana.
De Sóller para Barcelona los miércoles a las 9 de la noche.
De Mahon para Barcelona con escala en Alcudia los domingos a las 8 de mañana.

Servicio entre las Islas de Mallorca y Menorca.

De Palma para Mahon los sábados a las 5 de la tarde.
De Mahon para Palma los lunes a las 5 de la tarde.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Palma 25 de Junio de 1894.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Se concedió permiso a D. Gaspar Alemañy y Alemañy para que pueda llevar a efecto una obra de interés particular lindante con la vía pública.

Se acordó la expropiación de los terrenos necesarios para poner en comunicación la calle de Alfonso XII con la de la Unión.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió permiso a D. Gabriel Salvá y Palmer para levantar un piso sobre la casa de su propiedad que linda con el camino vecinal de la Coma Mayor, previa la presentación de plano y cumplimiento de las obligaciones que se le imponen.

Se acordó elevar a la Administración de Hacienda de la provincia el expediente adopción de medios instruido para llevar a efecto la recaudación del impuesto de consumos en el año económico próximo venidero 1894-95, pidiendo autorización para realizar la expresada recaudación por medio de reparto vecinal en totalidad del cupo por hallarse comprendido este municipio en las prescripciones del art.º 18 de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

Se concedió permiso a D. Tomás Frau para circuir de pared un solar de su propiedad lindante con la vía pública.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para arrendar durante el año económico próximo venidero la recaudación y aprovechamiento de los arbitrios municipales «Derecho de degüello en el matadero; Derecho de pescadería y Derecho de puestos públicos en plazas y Calles» señalando para el remate el día diez y siete del mes próximo venidero a las ocho de la tarde.

Se acordó un voto de gracias a la Excelentísima Diputación provincial por haber concedido una subvención de trescientas pesetas con destino a la reparación y mejora del camino vecinal de esta a Calviá por el Coll d'en Esteva.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró una comisión especial del seno de este Ayuntamiento para que asista a las operaciones del deslinde de este término municipal con el de Calviá que debe practicarse por la Comisión nombrada al efecto el día cuatro de Junio próximo.

Se acordó el pago de las cuotas señaladas a este pueblo por contingente provincial y obligaciones de segunda enseñanza correspondientes al cuarto trimestre del año económico actual, veinte pesetas por suscripción al *Boletín de Administración local* respectivo al actual ejercicio económico, y cinco pesetas sesenta céntimos a la Sociedad Cambio Mallorquin por premio de recaudación de recargos municipales sobre cédulas personales con sello del actual año económico; esta última partida con cargo a la consignación del Capítulo de imprevistos por no resultar en presupuesto consignación especial.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión extraordinaria del día 28.—Se acordó proceder sin levantar mano a la confección del reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este Distrito para el próximo ejercicio económico 1894-95 con arreglo a las disposiciones que comprende la Circular de la Administración de Hacienda de la provincia de 22 del actual publicada en el BOLETIN OFICIAL n.º 4263.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el dictamen emitido por la Comisión de la Junta aprobatoria de las cuentas Municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico 1892-1893.

Se acordaron las condiciones para contratar un Médico municipal con arreglo a las disposiciones que entraña el Reglamento para el servicio benéfico Sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1871.

El extracto que antecede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Andraitx 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 1335

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto se saca a pública subasta por término de veinte días el inmueble que a continuación se describe.

El predio denominado «La Maimona» con casa en él construída y con todas sus demás pertenencias, situado en el término de la villa de Llummayor, de extensión se-

gún la estadística de ciento veinte y ocho cuarteradas y media, ó sean noventa y una hectáreas, veinte y siete áreas, cincuenta y una centiáreas; lindante por Norte con el predio Alcoraya de D. Francisco Armengol, por Sur con el llamado Binificat, por el Este con la Bastida y por Oeste con Mina y Son Bonaventura de don Felipe Guasp. Ha sido justipreciado por el maestro de obras D. Gaspar Reinés y Coll como perito en ochenta mil pesetas.

Pertenece dicho predio a D. Guillermo Montis Allende Salazar Marqués de la Bastida, y se vende a instancia de la Sociedad Fomento Agrícola de Mallorca para con su producto reintegrarse de lo que aquel les adeuda por capital intereses y costas; quedando señalado para su remate el día veinte y ocho de Julio próximo a las diez de su mañana ante este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad consistentes en una certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, y el rematante no tendrá derecho a exigir otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignarse antes en mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, que se devolverá luego de aprobado el remate menos al que lo obtenga a su favor, reteniéndose a cuenta del precio y como garantía del remate.

3.ª Que si dicho inmueble resultara afecto a alguna carga perpetua no será baja del precio del remate.

4.ª Las costas y gastos de éste y los de la escritura de traspaso y demás que por este se originen serán de cuenta del comprador.

Palma veinte y seis de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1336

En virtud del presente edicto se sacan de nuevo a pública subasta por término de ocho días los objetos que se describirán a continuación, pertenecientes al penado Joaquín Dalmau y Clos, y se venden para con su producto hacer pago de las responsabilidades pecuniarias a que ha sido condenado en la causa que se le ha seguido sobre robo.

Un reloj de plata, valorado en diez pesetas.

Una capa de las llamadas madrileñas, justipreciada en veinte y cinco pesetas.

Un trozo ó corte de paño, valorado en once pesetas veinte y cinco céntimos.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo justiprecio de los indicados objetos, deducido un veinte y cinco por ciento de dicho justiprecio; cuyos objetos estarán de manifiesto en la escribanía del actuario en cuyo poder se hallan.

2.ª El comprador, luego de verificado y aprobado el remate, deberá consignar en mesa del Juzgado el precio ó valor del objeto rematado a su favor, en cuyo acto le será entregado dicho objeto.

3.ª Los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador.

En su virtud, quien quiera tomar parte en dicha subasta, acuda en los estrados de este Juzgado el día catorce de Julio próximo venidero a las once de su mañana, señalado para el remate de los indicados objetos que serán adjudicados al que ofreciere mejor postura siendo legal con sugestión a las condiciones anteriormente expresadas. Dado en Palma a veinte y uno de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Por mandado de S. S., Antonio Tomás.

Núm. 1337

CÉDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia de este día dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido a so-

licitud del procurador D. Miguel Ferrer en nombre de D. Antonio Cruellas y Antich en los autos testamentaria voluntaria de Juana María Manresa y Vadel, se cita en forma para dicho juicio a Miguel y Jaime Antich y Manresa y a Antonia Cruellas y Antich ausentes en ignorado paradero, previniéndoles que su no comparecencia en dicho juicio, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Manacor a nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Zamora.—Ante mí, Antonio Obrador.

Núm. 1338

El Comisario de guerra interventor de subsistencias y utensilios de esta plaza

Hace saber: Que debiendo procederse al acopio de la cebada y de la paja necesaria para el suministro de los caballos del ejército y Guardia civil estantes y transentes en esta plaza durante el próximo año económico, así como al de la paja larga para relleno de jergones y cabezales, se admitirán proposiciones al objeto de los citados artículos en esta Comisaría de guerra, sita en la calle del Socorro desde el día de hoy hasta el seis de Julio próximo, en la inteligencia de que los que se ofrezcan han de ser de buena calidad y reunir las condiciones reglamentarias, debiendo entregarse en las Factorías en los plazos que les marque el Administrador del ramo. Serán preferidas las proposiciones que en igualdad de circunstancias comprendan el suministro de todo el año.

Palma 27 de Junio de 1894.—El Comisario de guerra interventor, Juan Ribas.

Núm. 1339

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHON

3.ª decena de Junio de 1894

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo ajustadas en este día para el 1.º de Julio próximo venidero.

Día 26.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase, harina flor.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio del artículo, 43 pesetas.—Importe, 430 pesetas.

Día 26.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase, cebada.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio del artículo, 21'44 pesetas.—Importe, 214 pesetas.

Día 26.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase, sal.—Cantidad, 5 quintales métricos.—Precio del artículo, 9'90 pesetas.—Importe, 49'50 pesetas.

Día 26.—Nombre del vendedor, D. Juan Camps.—Vecindad, Mahon.—Clase, paja.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio del artículo, 5'80 pesetas.—Importe, 58 pesetas.

Día 26.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase, leña.—Cantidad, 200 quintales métricos.—Precio del artículo, 1'75 pesetas.—Importe, 350 pesetas.

Palma 26 de Junio de 1894.—El Administrador, José Bisquerra.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Núm. 1340

FACTORIA DE UTENSILIOS

MILITARES DE MAHON

3.ª decena de Junio de 1894

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo ajustadas en este día para el 1.º de Julio próximo venidero.

Día 26.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase, aceite.—Cantidad, 500 litros.—Precio del artículo, 1'10 pesetas.—Importe 550 pesetas.

Día 26.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase, petróleo.

—Cantidad, 80 litros.—Precio del artículo, 0'70 pesetas.—Importe, 56 pesetas.

Día 26.—Nombre del vendedor, D. Juan Camps.—Vecindad, Mahon.—Clase, carbon.—Cantidad, 60 quintales métricos.—Precio del artículo, 9 pesetas.—Importe, 540 pesetas.

Día 26.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase, leña (cap de ram,) 30 quintales métricos.—Precio del artículo, 2'50 pesetas.—Importe, 75 pesetas.

Día 26.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase, paja larga.—Cantidad, 50 quintales métricos.—Precio del artículo, 7 pesetas.—Importe, 350 pesetas.

Día 26.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estola.—Vecindad, Mahon.—Clase, jabon.—Cantidad, 100 kilogramos.—Precio del artículo, 0'79.—Importe, 79 ptas.

Día 26.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Mahon.—Clase, Ceniza.—Cantidad, 200 kilogramos.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 10 pesetas.

Mahon 26 de Junio de 1894.—El Administrador, José Bisquerra.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Núm. 1341

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SINEU

Tercer trimestre de 1893 á 1894.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1893 á 1894 que rinde el Depositaria que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1587'56
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5279
Cargo	6866'56
Data por pagos verificados en igual trimestre	6046'76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	819'80

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios	»	»	»
2 Montes	414	»	414
3 Impuestos	1064'35	1662'33	2726'68
4 Beneficencia	465'61	15	480'61
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	417'41	»	417'41
8 Resultas	1370'24	»	1370'24
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	7377'65	3601'67	10979'32
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
Cargo	11109'26	5279	16388'26

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento	1320'79	1616'79	2937'58
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	208'86	170'50	379'36
4 Instrucción pública	1746'93	172'74	1919'67
5 Beneficencia	668'81	410	672'91
6 Obras públicas	1818'18	483'84	2302'02
7 Corrección pública	»	156'45	156'45
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	3402'55	3402'55	6705'10
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	355'58	39'79	395'37
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
Data	9521'70	6046'76	15568'46

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Sineu á 31 de Marzo de 1894.—El Depositario, Andrés Amengual.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Sineu á 31 Marzo de 1894.—El Interventor, Juan Ramis.—El Secretario, Mateo Barceló.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Font.

Núm. 1342

EXPOSICION

LIBRE DE BELLAS ARTES

Convocatoria

Comisión Organizadora

Esta Comisión que en los años anteriores ha venido celebrando las Exposiciones libres de Pinturas en la época en que coinciden los festejos veraniegos, tiene este año la satisfacción de anunciarla bajo el protectorado de la Academia Provincial de Bellas Artes, la que no solo nos cede galantemente sus salones como siempre lo ha hecho, sino que identificada en un todo con los deseos de esta Comisión, quiere responder aún más con su valioso concurso, excitando tanto á las Corporaciones Provincial y Municipal, como á los particulares y personas de alta distinción para reunir fondos con el objeto de adquirir el mayor número posible de obras para enriquecer de este modo el Museo Provincial que le está encomendado, llenando así no solamente su misión en lo que se refiere al estímulo, sino que al mismo tiempo podrá recompensar en algún modo los desvelos y trabajos de los que acudan á nuestro llamamiento.

Por tanto la Comisión Organizadora invita á los artistas de esta localidad y á los de fuera de ella á que concurren con sus obras originales á la Exposición Libre de Bellas Artes que ha de tener lugar en Cádiz en los salones de la Academia Provincial del 1.º al 31 de Agosto de 1894 para cuya realización se cuenta con el apoyo del Ayuntamiento y Diputación, merced á las gestiones de la Academia Provincial de Bellas Artes.

Serán admitidas todas aquellas obras que pertenezcan á alguno de los grupos y clases siguientes:

Sección de pintura.

Obras de pintura ejecutadas por cualquiera de los procedimientos conocidos.—Dibujos.—Litografías artísticas.—Grabados en todas sus manifestaciones.

Sección de escultura.

Obras de escultura en general.—Grabado en hueco.

Sección de arquitectura.

Proyecto de edificios de todas clases.—Estudios de restauración.—Modelos de Arquitectura.

Sección general.

Todas aquellas obras que no estando comprendidas en ninguna de las secciones anteriores sean consideradas por la Comisión dignas de figurar en la Exposición por su mérito artístico.

Serán también admitidas las fotografías sueltas ó en colección ya de vistas notables, ya de retratos, ya de cuadros, ya de inventos, etc.

Cada opositor podrá presentar un número ilimitado de obras en cada sección, no encerrando dentro de cada marco más que una á no ser que á juicio de la Comisión, estén tan relacionadas entre sí por la índole de la composición, que exijan ó al menos sea tolerable el agrupamiento.

El plazo para la recepción de las obras será hasta el día 24 del mes de Julio.

No serán admitidas las obras que hayan figurado en las anteriores Exposiciones celebradas en esta Ciudad.

Las copias, excepto aquellas que reproduzcan una obra en clase distinta, por ejemplo, el óleo en dibujo en miniatura, en grabado, etc., etc.

Los objetos que requiriéndolo se presenten sin marco.

Los expositores, previa la devolución del recibo, retirarán sus obras dentro de los diez días siguientes á aquel en que termine la Exposición.

Entregada una obra no podrá retirarse hasta la clausura de la Exposición, quedando prohibida la reproducción de ninguno de los objetos expuestos, sin la autorización escrita de sus dueños.

Los expositores podrán entregar nota del precio en que valuen sus obras.

Al entregar su obra se le dará á cada expositor un recibo talonario.

La venta es completamente libre, sin

que tengan los expositores que abonar derecho ni comisión alguna, así como tampoco por local, ni instalación, ni ninguno otro.

Las personas que deseen adquirir algún objeto, se dirigirán al encargado de la Sala, el cual le presentará la nota de su precio y condiciones y le pondrá en relaciones con el autor ó poseedor de la obra.

Se nombrará una Comisión formada por la Sección de pintura de la Academia provincial de Bellas Artes, un Diputado provincial y un Concejal (nombrado cada uno por la respectiva Corporación) y dos personas extrañas de libre elección de los expositores, los cuales al entregar su obra lo harán también de un pliego cerrado en que conste el nombre de un individuo que tengan á bien designar. Esta Junta se constituirá el 2 de Agosto, procediendo á la apertura de los pliegos uniéndose á ella los dos señores que hayan reunido mayor número de votos. En el caso de que en una papeleta hubiera más de un solo nombre, solo será válido el primero.

Esta Junta examinará las obras y hará una lista de aquellas que merezcan ser adquiridas para el Museo, decidiendo luego en sesión de la Academia con asistencia y voto de todos los señores de la Comisión, cuales sean las que deben adquirirse atendiendo á las condiciones para que se destinen y los fondos de que pueda disponerse.

Estos fondos consistirán en las subvenciones acordadas por las Excmas. Corporaciones Provincial y Municipal y cualquiera otro ingreso que pueda procurar la Academia.

El día 20 de Agosto se colocará una tarjeta que diga «Propuesta la adquisición» en todas las obras señaladas por la Junta.

Esta con la Academia se reunirá el 22 y el 25 se agregará otra tarjeta diciendo: «Adquirido para el Museo» en aquellas que resultasen serlo.

Todos los expositores tienen derecho á que se les expida un certificado por la Academia en que conste que ha sido presentado y admitido su trabajo, así como que su adquisición ha sido propuesta ó hecha.

El 31 de Agosto se verificará la clausura de la Exposición.

Por la Comisión organizadora, José Pérez y Andrés Pastorino.—Por el Protectorado, Cayetano del Toro y Quartiellers, Presidente de la Academia de Bellas Artes de Cádiz.—Ricardo Orodeá, Secretario general de dicha Academia.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Subsecretaria

En atención á las noticias oficiales, recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Lieja y otros puntos de su distrito (Bélgica), y conforme á lo prevenido en el art. 36 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª, de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892: esta Subsecretaria ha resuelto se someta á tres días de observación como mínimo, ó los que correspondan en los términos quepreviene la Real orden de 10 de Septiembre del mismo año, á las procedencias de Amberes que hayan salido después del 19 del mes actual, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta orden, con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera, cualquiera que sea la forma en que se exprese.

Si en la nota se consigna algún caso confirmado de cólera, deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á esta Superioridad.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 Junio de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castriello.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 27 Junio).

Dirección general de Instrucción pública.

CIRCULAR

El daño que á la dignidad de la Escuela y de la función educadora se ocasiona en toda fiesta en que se hace objeto de espectáculo público á Maestros y alumnos, con olvido del profundo respecto que á unos y á otros se debe guardar, agravariase en extremo, si para tales actos se acudiera á organizar los llamados «Batallones escolares». Es indispensable, pues, que la opinión pública se persuada de que no puede quedar á merced de iniciativas tan erróneas, aunque quizás bien intencionadas, el derecho del Magisterio y de los niños, que sufre quebranto siempre que se desconoce el verdadero espíritu y sentido de la obra que la Escuela está llamada á cumplir y el límite en que su vida debe desenvolverse.

Nada se opone, en verdad, á las fiestas propiamente escolares, á las que se hacen para la Escuela y para los alumnos sin otro fin que el del legítimo placer del niño y de su mejoramiento educativo; pero nada justifica, por el contrario, aquellos festivos, no gratuitos las más de las veces, que usurpando el nombre de la Escuela y á su amparo se idean y realizan, no para los niños, sino principalmente para los que van á contemplarlos; y lo que es peor, á explotarlos exhibiéndolos en los circos taurinos. De carácter pedagógico los primeros, convendría procurar los medios de establecerlos entre nosotros, á semejanza de los que se practican en otras naciones, y sobre todo en Inglaterra y Suiza; contra los segundos, en cambio, ha tenido ya ocasión de manifestar su decidido criterio esta Dirección general en la circular sobre «Colonias escolares» de 15 de Febrero de 1894 y ahora insiste en rechazar tendencia tan funesta para la Escuela.

Desmerece cuando menos, impurificase, y llega en ocasiones á inutilizarse por completo toda función que se aparta de su propio destino, corrompiéndose de igual suerte los órganos encargados de cumplirla. Educar es el fin de la Escuela, y por eso, y para eso, las crea, mantiene y está dispuesto á enaltecerlas el Estado: en concepto de educadores, elige los Maestros; en nombre del derecho se declara obligación del padre educar á sus hijos; obra educadora y nada más que educadora es la Escuela, desvirtuándose hasta esterilizarse, cuando á la educación no se consagra, y de aquí que ni la vida escolar haya de servir á otros objetivos, por laudables que perezcan los deseos que los impulsen, ni deben consentir que con pretexto alguno se menoscabe su integridad las Autoridades á quienes directamente incumbe su régimen y gobierno. En este supuesto el mayor mal que puede causarse, así á la Escuela y su noble función educadora, como también al respecto que exige la dignidad personal del Maestro y la del niño, por indefenso mas sagrado aun será el de obligarles á que abandonando la reposada y serena esfera en que su vida de trabajo se desenvuelve, vayan á ser espectáculo de la muchedumbre ó instrumento de empresario afortunado.

A principios de orden tan superior, hay que agregar otros muchos de los que existen para no permitir que los alumnos de las Escuelas públicas se exhiban de este modo, como son los graves peligros á que en tales fiestas se expone su salud física y su educación moral, ora contribuyendo con aparatosas manifestaciones á desarrollar el sentimiento de la vanidad y el gusto censurable de la ostentación, ora creando enojosas rivalidades, ora perturbando la evolución natural del espíritu del niño con artificiosas anticipaciones, que pueden destruir para siempre su encantadora gracia y su inocente sencillez, ya excitando de modo anómalo su sistema nervioso, ya exponiendo sus órganos á exceso de fatiga producida por la hora, el lugar, la duración y todas las demás circuns-

tancias con que tales fiestas suelen ser celebradas.

Esta Dirección general ha expuesto también, poco há, en su última Circular sobre Gimnástica, de 18 de Marzo último, el criterio que tiene acerca de los Batallones escolares, y no cree necesario repetir ahora todos los fundamentos que allí se consignaron; bastará recordar que los ejercicios militares no tienen justificación alguna en la Escuela primaria; insuficiente y limitadísima su esfera de acción para el desarrollo corporal; de carácter exclusivo, contraria al principio de integridad, que es la regla de toda enseñanza educativa; opuesto esencialmente por un forzoso mecanismo á la libertad que el niño necesita en sus juegos; hijos legítimos de un insano militarismo político, ajeno por completo á la pedagogía, y que nadie estimará sensato fomentar consciente ó inconscientemente en la Escuela; perturbadores de la marcha regular de ésta, porque obliga á dar entrada en ella, siquiera sea temporalmente, á elementos sin carácter alguno pedagógico, no ponen como coronamiento de tal obra más que el falso aparato con que extravían las imaginaciones infantiles.

No es, pues, extraño, que pedagogos, fisiólogos y autoridades indiscutibles de la ciencia militar, condenen unánimemente, y desde sus respectivos puntos de vista, los Batallones escolares, ni esta Dirección puede negarse (aunque de ella no se hubiera solicitado), á proteger y amparar al Maestro y al niño contra todo lo que sea presentar á uno y á otro en espectáculos públicos, en ruidosas fiestas llamadas escolares, y en todo otro acto que mengüe la seriedad, que ni por un momento debe perder la obra de la educación humana.

Coincide con todo cuanto queda expuesto, y lo confirma virtualmente la ley de 26 de Julio de 1878, inspirada en un sentido profundamente moral de protección á la infancia, y cuyas disposiciones, aunque no mencionan de modo expreso las fiestas de que queda hecho mérito, pueden serles aplicables sin violentar su texto y como lógica ampliación de su espíritu. No habiendo, por otra parte, prescripción legal alguna que confiera á las Autoridades que intervienen en el régimen administrativo y docente de la enseñanza atribuciones para imponer á los niños y á los Maestros de las Escuelas públicas otras tareas que las establecidas por los reglamentos, y teniendo en su cuenta que es, cuando menos, acción perturbadora la de introducir novedades de tan manifiesta gravedad, y tan ajenas á nuestras costumbres, sin el consentimiento expreso del poder, el que la ley he confiado al Gobierno superior de Instrucción pública en todos sus ramos, considera esta Dirección general que las Corporaciones oficiales, las Juntas locales de primera enseñanza y las provinciales de Instrucción pública, carecen de facultades para autorizar, y más aun para disponer que los niños inscritos en las Escuelas públicas tomen parte en los denominados Batallones escolares y en festivales que hayan de celebrarse como espectáculos ó con ocasión de otras funciones públicas, hallándose en igual caso todos los Centros que sostengan, dirijan asilos y establecimientos de educación, con respecto á las niñas y niños acogidos en los mismos. Además, esta Dirección ha acordado autorizar á los Maestros y Maestras de las mencionadas Escuelas públicas y á los Inspectores de primera enseñanza, para que se abstengan de intervenir en los actos que quedan expresados, y en cualquiera otro que no sea propio y peculiar de la enseñanza, sin que esto obste para permitir que, previa autorización de sus padres ó tutores, los niños y niñas de las repetidas Escuelas asistan acompañados de sus Maestros á las fiestas á que fueren invitados y que se celebren en su obsequio, con excepción rigurosa de las corridas de toros.

Estas son las consideraciones, y estos los acuerdos que Juzga oportuno comunicar á V. I. este Centro directivo, en virtud de las consultas que se han servido dirigirlle algunos Inspectores y Maestros de

varias localidades, y en vista del informe emitido por la Inspección general de enseñanza.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Inspector general de primera enseñanza y Sres. Rectores de las Universidades.

(Gaceta 25 Junio).

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES-CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 27 del mes anterior, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se renozcan á favor de los causantes los 48 créditos números 126, 128, 130 á 135, 140 á 146, 151 á 457, 165 á 168, 170 á 174, 178, 179, 181, 182, 185, 186, 188, 189, 191, 195 á 200, 204 y 205 de la relación 3.ª adicional á la 34 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Victoria, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por errores padecidos en la hoja de ajuste y en el cómputo de intereses,

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
140	207	49'68	256'68	89'83
179	129'87	35'06	164'93	59'72

cuyos 48 créditos, con las mencionadas rectificaciones, que ascienden á 6.083'37 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.334'21 por los intereses devengados; en junto, á 7.417'58, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2.595 pesos 80 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.595 pesos 80 centavos que nesecita para el pago de los mencionados créditos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Número de los abonos.—Nombres de los interesados y li-
quido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

126 D. Juan Alcántara Coch.	41'87
127 José Archs Suñer.	41'20
128 Joaquín Ayarza Vergara.	44'60
129 Vicente Maicas Mascarell.	44'57
130 Luis Bayona Justicia.	5'77

131 Bautista Berenguer Senia.	47'22
132 Anastasio Baquero Soria.	36'10
133 Gabriel Belda Ballester.	34'67
134 Inocencio Brocal Miró.	12'61
135 Juan Berna Galán.	50'36
136 Antonio Barreiro Latas.	11'89
137 Vicente Bartual Alba.	22'75
138 Mariano Borrás Caisaló.	50'05
139 Elías Barriana Prats.	15'09
140 D. Isidro Cañizal Téllez.	84'76
141 D. Andrés Castro López.	160'90
142 José Cerezo Pérez.	13'40
143 Leoncio Castro Alvarez.	58'78
144 Manuel Cantero Mesa.	40'44
145 Lorenzo Conesa García.	52
146 Juan Contreras Villanueva.	57'78
147 Domingo Cañal Carreras.	4'55
148 Andrés Díaz Rodríguez.	40'95
149 Manuel Díaz Vázquez.	14'25
150 Juan Fontanet Clutet.	22'75
151 Juan Fernando Castells.	57'78
152 D. Natalio González Mesa.	42'89
153 Manuel Gómez González.	35'22
154 Bernardo García Suárez.	28'89
155 Juan García Capó.	38'62
156 Jaime Grimal Sansó.	19'71
157 Antonio Garriga Mora.	46'22
158 José Gasa Roca.	18'20
159 Antonio Guardia Pallá.	31'85
160 José García Gayoso.	25'10
161 Francisco Gabaldó Armengol.	22'72
162 Isidoro Jimeno Villanueva.	36'40
163 José Guillón Huertas.	26'48
164 José González Requejo.	13'65
165 D. Eloy Hervás Martínez.	144'36
166 Félix López Peña.	56'42
167 José Llobregat Estévez.	17'33
168 Salvador Lloréns Roig.	40'44
169 Luis Moreno Morales.	21'17
170 Francisco Marcián Bou.	36'40
171 Jerónimo Mayá Freixa.	57'78
172 Francisco Moreno Moreno.	63'56
173 Pablo Melio Sales.	69'34
174 Saturnino Martín García.	49'36
175 Pascual Marcos Calleja.	18'90
176 Juan Miralles Alsina.	26'29
177 Juan Martínez Jiménez.	40'95
178 Vicente Navarro Pérez.	52'49
179 Elías Navarro Maimó.	56'56
180 Francisco Olmos Izquierdo.	40'95
181 D. José Pérez Guerrero.	248'53
182 Manuel Pérez Lagranda.	42'13
183 José Puértolas Vives.	31'02
184 Antonio Pérez Pérez.	13'82
185 D. Manuel Rodríguez Quiroga	137'97
186 D. Manuel Reguart Pérez.	112'91
187 Luis Rodríguez Fernández.	29'69
188 Francisco Royo Campos.	36'19
189 Estanislao Royo Viñas.	31'85
190 Isidro Rosado Morujo.	45'40
191 D. Mariano Sánchez Vivares.	86'40
192 Lucas Solá Torrente.	80'88
193 Mateo Santos Redondo.	45'50
194 Pedro Sabater Ruñonoso.	22'75
195 Francisco Samper Casas.	21'47
196 Manuel Sillero Carmona.	58'05
197 Manuel Silvestre Gillamon.	57'78
198 Pedro Sánchez Pérez.	38'34
199 José Solsona Jofre.	39'63
200 Rafael Torres Crespo.	11'55
201 Pablo Torné Ferré.	4'55
202 Esteban Villanueva Villagrasa	22'75
203 Antonio Varela Incógnito.	21'30
204 Esteban Villa Rodríguez.	5'78
205 Manuel Vega Rodríguez.	8'46

Madrid 19 de Abril de 1894.—LOPEZ DOMINGUEZ

NOTA.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quieran se les giren los alcances que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 18 Mayo)

INDICE correspondiente al mes de Junio de 1894.

<p>GOBIERNO CIVIL</p> <p>Manifiesta haber presentado don José Ramon y Sastre dos solicitudes de registro de ochenta y veinte y cinco pertenencias de mineral de hierro en terrenos del término municipal de San José (Ibiza). 4272</p> <p>Publica estado del precio medio que tuvieron los artículos de consumo en esta provincia en el mes de Mayo próximo pasado. 4272</p> <p>Hace saber que habiendo obtenido Real licencia para ausentarse temporalmente de esta provincia queda encargado interinamente del mando superior civil de la misma el señor Secretario D. Rafael Gonzalez Atané. 4275</p> <p>Declara franco y registrable los terrenos que comprenden las minas «La Constante», sita en parages del término de Inca, y «La Paz» y «San Antonio» sitas en id. del id. de Puigpuñent. 4276</p> <p>Traslada una R. O. del Ministerio de la Gobernación declarando que la supresión del periodo de ampliación no es aplicable á la Hacienda de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales. 4277</p> <p>Manifiesta que los Sres. Alzamora hermanos han presentado una solicitud de registro de 30 pertenencias de mineral lignito, situadas en parage del término municipal de Puigpuñent. 4277</p> <p>Id. haber remitido á la Superioridad dos recursos de alzada interpuestos por D. Antonio Sala y Ribas y D. Antonio Prats y Prats. 4279</p> <p>Encarga la busca y captura de Juan Alison fugado del depósito municipal de Armiñon. 4280</p> <p>Manifiesta haber remitido á la Superioridad el expediente suspendiendo tres Concejales del Ayuntamiento de Artá. 4280</p>	<p>rante el próximo año económico. 4269</p> <p>Id. estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Abril último. 4271</p> <p>Id. tres pliegos de condiciones para las subastas del suministro del pan de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase que se necesite en el Hospital, Casa de Misericordia é Inclusa para el consumo de los asilados durante el próximo año económico. 4271</p> <p>Id. estado de precios de los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia durante el corriente mes. 4276</p> <p>Id. id. de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por Administración en los edificios provinciales durante el mes de Mayo próximo pasado. 4276</p> <p>Id. pliego de condiciones para contratar la construcción, entrega y montura en la Casa de Misericordia, del entramado metálico para el terrado que debe cubrir varias dependencias y el pintarlo al oleo. 4278</p> <p style="text-align: center;">DELEGACION DE HACIENDA</p> <p>Anuncia quedar abierto el pago de la mensualidad de Mayo último á la Clase pasiva. 4268</p> <p>Traslada una R. O. remitida por la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos aclarando algunas dudas observadas por el gremio de fabricantes de cerillas fosfóricas y de toda clase de fósforos. 4268</p> <p>Otra id. remitida por la id. aclarando una instancia de la Sociedad «El Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona» referente á contratos de inquilinato. 4273</p> <p>Manifiesta que venciendo en 1.^o Julio próximo un trimestre de intereses de Deuda perpétua al 4 p^o é inscripciones de igual renta, se admitirá desde el día 15 el cupon de dicho vencimiento. 4276</p> <p>Anuncia quedar abierto el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. 4276</p> <p style="text-align: center;">INTERVENCION DE HACIENDA</p> <p>Publica relación de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales que vencen en el presente mes. 4269</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION DE HACIENDA</p> <p>Publica relacionados los pueblos y el tanto por ciento de recargo que han acordado imponer cada uno de ellos sobre el impuesto de Cédulas personales. 4268</p> <p>Id. lista cobratoria de los fabricantes obligados al pago de patentes para la elaboración de alcohol de vino. 4270 y 4272</p> <p>Reclama de los Sres. Alcaldes certificación acreditativa de las subastas efectuadas en sus respectivas localidades para el arriendo ó alquiler de pesas y medidas, correspondientes al próximo año económico. 4271</p> <p>Id. de los id. certificaciones de los productos integro y liquido de las rentas de Propios correspondientes al 4.^o trimestre del ejercicio en curso. 4271</p> <p>Recuerda á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de la circular de la Delegación de Hacienda referente al nuevo impuesto sobre los vinos. 4273</p> <p>Anuncia que con fecha 14 del actual se ha dado posesión defini-</p>	<p>tiva del cargo de arrendatario del impuesto de Cédulas personales de esta provincia á don Domingo Oliver Rullan 4274</p> <p>Id. la venta en pública subasta de un carro, un caballo y sus guarniciones apresado con tabaco de contrabando. 4274</p> <p>Publica el reparto de la Contribución sobre la riqueza urbana que ha correspondido á cada uno de los pueblos de esta provincia para durante el próximo año económico. 4275</p> <p style="text-align: center;">TESORERIA DE HACIENDA</p> <p>Manifiesta que terminado el 31 de Mayo próximo el periodo de cobranza voluntaria correspondiente al 4.^o trimestre, pueden satisfacer sus cuotas sin recargo hasta el día 10 del actual en las oficinas de recaudación. 4268</p> <p>Dicta providencia contra los morosos al pago del antedicho 4.^o trimestre. 4276</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS</p> <p>Anuncia la venta en pública licitación para el día 21 del actual de varios generos procedentes de abandono. 4269</p> <p>Id. segunda subasta de dichos generos para el día 4 del próximo mes de Julio. 4279</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS</p> <p>Publica los itinerarios que han de regir desde 1.^o Julio próximo para el servicio de vapores correos entre la Península y las Islas Baleares. 4278, 4279 y 4280</p> <p style="text-align: center;">COMISION DE EVALUACION y repartimiento de la Contribución Territorial</p> <p>Anuncia hallarse expuesto al público el reparto de la Contribución correspondiente á las riquezas rústica, colonia y pecuaria del próximo año económico. 4279</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION Depositaria de Hacienda de Ibiza</p> <p>Anuncia hallarse expuesto al público el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria que debe regir durante el ejercicio próximo venidero. 4272</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION Depositaria de Hacienda de Mahon</p> <p>Anuncia que el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria para el próximo ejercicio se halla expuesto al público á efectos de reclamación. 4278</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS</p> <p>El Ayuntamiento de Palma publica estado de los gastos causados durante la semana anterior al 30 de Abril último en las obras que hace por Administración. 4268</p> <p>Los de Valldemosa, Villafranca y Son Servera anuncian tener expuesto al público á efectos de reclamación su respectivo reparto de la Contribución Territorial que ha de regir durante el próximo ejercicio económico. 4268</p> <p>Los de Villafranca, Petra y Pollensa id. id. su respectiva matrícula Industrial para id. 4268</p> <p>Los de Manacor y Ferrerías anuncian subastas de varias especies sujetas al impuesto de consumos. 4268</p>	<p>El de Mahon id. id. para el arriendo del Teatro Principal. 4268</p> <p>El de Campos publica la cuenta de Ingresos y Gastos correspondiente al tercer trimestre del ejercicio en curso. 4268</p> <p>El de Palma id. estado de los gastos causados durante la semana anterior al 7 de Mayo próximo pasado en las obras que hace por Administración. 4269</p> <p>El de Mahon anuncia subasta para el suministro de petróleo y aceite para el alumbrado público. 4269</p> <p>Los de Alcudia, Deyá, Muro, Campanet, Buñola, Puigpuñent, Alayor, Maria y Alaró, anuncian tener expuesto al público su respectivo reparto de la Contribución Territorial para el próximo año económico. 4269</p> <p>El de Esporlas id. id. la matrícula Industrial para id. 4269</p> <p>Los de Villafranca, Puigpuñent y Mercadal id. subastas de varias de sus especies. 4269</p> <p>El de Santañy publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. 4269</p> <p>El de Palma id. estado de los gastos causados durante la semana anterior al 14 de Mayo próximo pasado en las obras que hace por Administración. 4270</p> <p>Los de Fornalutx, Campos, Montuiri, Selva y Marratxí anuncian tener expuesto al público su respectivo reparto de la Contribución Territorial. 4270</p> <p>El de Formentera anuncia nueva subasta del arriendo de los derechos de consumos, sal y alcoholes para el próximo ejercicio. 4270</p> <p>Los de Andraitx é Inca publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. 4270</p> <p>El de Bugar id. la cuenta del tercer trimestre del ejercicio en curso. 4270</p> <p>El de Deyá publica lo mismo. 4271</p> <p>El de Palma id. estado de los gastos causados durante la semana anterior al 21 de Mayo próximo pasado en las obras que hace por Administración. 4271</p> <p>Los de Costitx, San Juan, Binisalem, Establiments, Calviá, Andraitx, Sineu, Algaida y Esporlas manifiestan tener expuesto al público su respectivo reparto de la Contribución Territorial. 4271</p> <p>El de Bugar anuncia por segunda vez hallarse vacante la plaza de Médico Titular de dicha villa. 4271</p> <p>El de Valldemosa id. tener expuesta al público á sus efectos la matrícula industrial. 4271</p> <p>Los de Lluchmayor y San Antonio Abad id. subastas. 4271</p> <p>Los de Artá y Muro publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. 4271</p> <p>El de Palma id. estado de los gastos causados durante la semana anterior al 28 de Mayo próximo pasado en las obras que hace por administración. 4272</p> <p>La Alcaldía de id. anuncia subasta para contratar el servicio de sillas. 4272</p> <p>El Ayuntamiento de Montuiri convoca á los que especulen ó trafiquen en las especies de consumos para acordar el medio de hacer efectivo el encabezamiento. 4272</p> <p>Los de Mahon, Ferrerías y Mercadal anuncian subastas. 4272</p>
--	---	--	---

- El de Lluchmayor manifiesta quedar expuesto al público el plano y memoria del camino llamado de «Son Frígola». . . 4272
- El mismo id. id. el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1894-95. . . 4272
- El mismo id. id. el reparto de la Contribución Territorial para el id. . . 4272
- El de Mahon anuncia haber suspendido la subasta para el arriendo de los derechos de Consumos. . . 4272
- El de Inca publica la cuenta de ingresos y pagos correspondiente al tercer trimestre del ejercicio en curso. . . 4272
- El de Palma id. estado de los gastos causados durante la semana anterior al 4 del corriente mes en las obras que hace por Administración. . . 4273
- Los de Inca, San José, Ferrerías, Santa María, Petra, Capdepera, Bañalbufar y Ciudadela manifiestan tener expuesto al público su respectivo reparto sobre la Contribución Territorial. . . 4273
- El de Santañy id. id. la matrícula industrial. . . 4273
- El de Mahon anuncia subastas para el suministro de leña á los Establecimientos de Beneficencia y servicio de conducción en coche de cadáveres. . . 4273
- La Alcaldía de Palma anuncia el pago del cupon núm. 8 de los Bonos de la tercera emisión y los números premiados que deben ser amortizados de las obligaciones municipales (emisión de 1893) y el de los Bonos de dicha tercera emisión. . . 4274
- La misma id. segunda subasta del arbitrio «Pesas y Medidas» . . . 4274
- El Ayuntamiento de Ferrerías id. hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento. . . 4274
- Los de Porreras, Villa-Cárlos, Mercadal, Sta. Margarita, Lloseta, Santañy y Sansellas manifiestan tener expuesto al público su respectivo reparto de la Contribución Territorial. . . 4274
- El de Son Servera id. id. la matrícula industrial. . . 4274
- El de Ibiza publica la cuenta de caja correspondiente al tercer trimestre del ejercicio en curso. . . 4274
- El de Artá id. extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo próximo pasado. . . 4274
- La Alcaldía de Palma anuncia segunda subasta del arbitrio establecido sobre el degüello de las reses en el matadero. . . 4275
- El Ayuntamiento de Soller manifiesta tener expuesto al público el anteproyecto de reforma de un camino. . . 4275
- Los de Artá y Felanitx id. id. su respectivo reparto de la Contribución Territorial. . . 4275
- El de Soller manifiesta lo mismo. . . 4276
- El de Artá publica la cuenta de caja correspondiente al tercer trimestre del ejercicio corriente . . . 4276
- El de Palma id. estado de los gastos causados durante la semana anterior al 11 del actual en las obras que hace por Administración. . . 4277
- El mismo manifiesta haber solicitado D. Vicente Torres se le conceda permiso para instalar una máquina y caldera para una industria en la calle de Caro del Arrabal de Santa Catalina. . . 4277
- El mismo anuncia segunda subasta para el suministro de yeso, arena de mina etc. etc. para las obras que hace por Administración. . . 4277
- El mismo id. id. para contratar el empedrado de las calles y plazas. . . 4277
- El de Ferrerías anuncia nueva subasta para el arriendo de los derechos de consumos sobre varias especies. . . 4277
- El de Alaró convoca á los que cosechen, expendan ó trafiquen con varias especies de consumos para aordar el medio de hacer efectivo dicho encabezamiento. . . 4277
- Los de Formentera, Sta. Eulalia y Valldemosa manifiestan tener espuesto al público su respectivo reparto de la Contribución Territorial. . . 4277
- Los de Alcudia, Alaró, Sta. Eugenia, Bugar, Escorca, Maria y Buñola manifiestan lo mismo. . . 4278
- El de Sta. Eugenia, id. tener espuesta al público la matrícula industrial. . . 4278
- El de Campanet publica la cuenta de caja correspondiente al tercer trimestre del ejercicio en curso. . . 4278
- El de Santañy publica lo mismo. . . 4279
- La Alcaldía de Palma anuncia que el servicio del suministro de nieve ó hielo para atender á las necesidades de los enfermos quedará establecido desde el día 1.º de Julio próximo venidero en la calle de Bonaire números 3 y 5. . . 4279
- Los Ayuntamientos de Villafranca, Campanet, Son Servera, San Antonio Abad, Muro y Montuiri, manifiestan tener expuesto al público su respectivo reparto de la Contribución Territorial. . . 4279
- El de Inca publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo próximo pasado. . . 4279
- El de Palma id. estado de los gastos causados durante la semana anterior al 18 del actual en las obras que hace por Administración. . . 4280
- Los de Petra, Lluchmayor, Binisalem, Llubi, Selva y Pollensa, manifiestan tener expuesto al público su respectivo reparto de la Contribución Territorial. . . 4280
- El de Buñola id. id. el presupuesto adicional al ordinario de 1893 á 94. . . 4280
- El de Andraitx publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último. . . 4280
- El de Sineu id. la cuenta de caja del tercer trimestre del ejercicio en curso. . . 4280
- AUDIENCIA TERRITORIAL**
- Manifiesta haber acudido el procurador D. Lorenzo Nicolau y Fiol solicitando el esceso de su fianza constituida para garantizar el cargo de procurador. . . 4274
- AUDIENCIA PROVINCIAL**
- Cita, llama y emplaza á Bartolomé Cerdá Martorell, apodado Suau, natural y vecino de Palma. . . 4269
- JUZGADOS**
- El de Palma saca á pública subasta por tercera vez el predio denominado «Son Bujosa». . . 4268
- El mismo id. id. una finca embargada á D. Juan Bautista Simonet. . . 4268
- El de Inca id. id. una piezade tierra en el término de Pollensa, propiedad de Juan Cerdá Martí. . . 4268
- El de Ibiza cita, llama y emplaza á José Bonet y Costa. . . 4268
- El de Palma anuncia otra subasta de la finca mas arriba descrita embargada á D. Juan Bantista Simonet. . . 4269
- El mismo cita y emplaza á don Gabriel Fuster y Fuster de ignorado paradero para que comparezca en unos autos. . . 4270
- El mismo saca á pública subasta varios objetos pertenecientes al penado Joaquin Dalmau y Gros. . . 4270
- El mismo por medio de cédula cita en forma á una mujer que dijo llamarse Juana Maria Cánaves. . . 4270
- El mismo por medio de id. cita á Jaime Mayol y Morell y Don Bartolomé Ferrá y Casanovas de ignorado domicilio. . . 4270
- El mismo por medio de id. emplaza á D. Guillermo Rossiñol y Dezcallar de ignorado domicilio para que comparezca en unos autos personándose en forma. . . 4270
- El de Manacor saca á pública subasta por tercera vez una finca embargada á Antonia Vallespir y Riera. . . 4271
- El de Inca llama á los que se crean con derecho á la herencia de Francisco Fornés y Carrió vecino de Muro. . . 4271
- El de Palma por medio de cédula requiere á D.ª Esperanza Santandreu y Llabrés para que presente los títulos de propiedad de unas casas y porción de tierra situadas en el término de Calviá. . . 4271
- El mismo por medio de id. requiere á D. Francisco Reinés y Compañy á que pague cierta cantidad. . . 4271
- El mismo llama por tercera vez á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción de domicilio de varias fincas á favor de los hermanos Sastre y Oliver. . . 4273
- El mismo llama á los personas que se crean con derecho á la herencia de D.ª Josefa Mayol y Bauzá. . . 4273
- El de Manacor saca á pública subasta una finca á instancia de Agustin Mestre y Espinosa contra Cristóbal Soler y Huguet. . . 4273
- El de Palma id. id. varias fincas pertenecientes á la herencia de Juan Roig y Perelló. . . 4274
- El mismo cita de remate á Franco Forteza y Pomar de ignorado paradero. . . 4275
- El mismo id. id. á D.ª Ana Terrers y Ferragut de id. id. . . 4275
- El de Inca saca á pública subasta varias fincas embargadas á Gabriel Ferrer y Oliver. . . 4275
- El de Palma por medio de cédula cita á Jaime Mayol y Morell y D. Bartolomé Ferrá y Casanovas de ignorado domicilio. . . 4275
- El mismo por medio de id. cita á Federico Otero Cruz. . . 4275
- El mismo por medio de id. notifica el fallo de una sentencia declarando extinguidos varios créditos sobre una finca situada en la plaza de la Constitución. . . 4275
- El de Manacor cita, llama y emplaza á los dueños de diez y seis ovejas halladas en poder de Antonio Mas y Muntaner de Porreras. . . 4275
- El de Palma saca á pública subasta los muebles, ropas, biblioteca y demás objetos inventariados en la testamentaria de D. Nicolás Brondo y Zaforteza. . . 4276
- El mismo publica el fallo de una sentencia declarando extinguido el préstamo otorgado entre D.ª Gertrudis Escat y Perelló y D.ª Angela Tauler y Garcia. . . 4276
- El mismo por medio de cédula notifica á D.ª Bárbara Tauler y Tous el estado de ejecución de una finca en que aparece segunda acreedora. . . 4276
- El de Inca saca á pública subasta una porción de terreno perteneciente al Colegio de Santo Tomás de Aguino. . . 4276
- El de Manacor id. id. varias fincas embargadas á Pedro José Santandreu. . . 4277
- El de Palma llama á los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Magdalena y doña Margarita Ramon y Pons. . . 4278
- El mismo hace saber á D.ª Leonor M.ª Villalonga y Escalada y D. Juan Villalonga y Escalada el estado de los autos de embargo de una porción de tierra llamada «El Rafalet». . . 4278
- El mismo saca á pública subasta varios objetos pertenecientes á la Sociedad «Compañía Industrial y Mercantil de Manacor». . . 4278
- El mismo por medio de cédula cita de remate á D. Santiago Arbós y Santana. . . 4278
- El mismo saca á pública subasta varias fincas pertenecientes á Bartolomé Martorell y Pujol. . . 4279
- El mismo cita y llama á José Sanchez y Sans, novillero, vecino de Jativa. . . 4279
- El mismo por medio de cédula notifica á los segundos ó posteriores hipotecas sobre el predio «Aubarca» el estado de la ejecución que es el de avaluo y subasta. . . 4279
- El mismo saca á pública subasta el predio denominado «La Maimona» perteneciente al Marqués de la Bastida. . . 4280
- El mismo saca de nuevo á subasta varios objetos pertenecientes al penado Joaquin Dalmau y Gros. . . 4280
- El de Manacor por medio de cédula cita á Miguel y Jaime Antich y Manresa y á Antonia Comellas y Antich. . . 4280
- JUZGADOS MUNICIPALES**
- El de Lluchmayor saca á pública subasta una porción de tierra embargada á Antonio Masanet y Cardell apodado Sertriet. . . 4269
- El de la Catedral saca á pública subasta varios semovientes embargados á D. Juan Artigues y Andreu. . . 4271
- El mismo publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Mayo proximo pasado. 4271, 4276 y 4277
- El de Sta. Eulalia cita á Josefa Costa y Guasch de ignorado paradero. . . 4271
- El de Selva cita de nuevo á Bartolomé Sampol Tortella para que comparezca en unos autos con pruebas de descargo. . . 4271
- El de Ibiza expide certificación de una sentencia en que se absuelve á los hermanos Bonet y Costa de la demanda interpuesta por Francisco Garcia y Colomar. . . 4273
- El de la Lonja publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Mayo proximo pasado. 4274, 4275 y 4279
- El de Sta. Eulalia cita de nuevo á Josefa Costa y Guasch viuda, de ignorado paradero. . . 4277
- El de la Catedral saca á pública subasta varios efectos embargados á D. Juan Bauzá. . . 4278
- JUECES INSTRUCTORES**
- El del Regimiento Infantería Regional núm. 2, llama, cita y emplaza por el delito de segunda deserción al soldado José Noguera Juan. . . 4269

JUNTA DE OBRAS
del puerto de Palma
Manifiesta han sido nombrados vocales de dicha Junta los Señores D. Bernardo Canet y Ferrer y D. Manuel Guasp y Pujol. . . 4272

FISCALIAS DE MARINA
La de la Comandancia de Barcelona, cita, llama y emplaza á Agapito Gimenez Alia. . . 4270

AYUDANTIAS DE MARINA
La del Puerto de Palma cita, llama y emplaza por tercera vez á los tripulantes de un falucho apresado en aguas de Cabrera con tabaco de contrabando. . . 4277

RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES
El de la 1.^a zona del partido de Palma, anuncia á los contribuyentes que no han hecho efectivo el 4.^o trimestre del corriente ejercicio, pueden hacerlo sin recargo, hasta el día diez inclusive del corriente mes, en las oficinas de dicha recaudación. . . 4268

AJENTES EJECUTIVOS
El de la 1.^a zona del partido de Palma anuncia segunda subasta de dos fincas pertenecientes á deudores de la Contribución Territorial. . . 4270
El mismo anuncia segunda id. de dos id. pertenecientes á deudores de la id. Industrial. . . 4271
El del municipio de Manacor anuncia segunda id. de una finca embargada á los herederos de D. Francisco Picó Bonnin. . . 4274
El de la 1.^a zona del partido de Palma id. id. de una finca perteneciente á deudores de la Contribución Territorial. . . 4277
El mismo id. subasta de dos fincas por débitos de la id. Industrial. . . 4278
El mismo id. id. de once id. por débitos de la id. Territorial. . . 4279

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS
Publica los temas que han de desarrollarse en las conferencias pedagógicas que deben celebrarse durante los días 18 al 21 inclusive del corriente mes. . . 4273

COMISION DE REMONTA
Anuncia subasta de un caballo apodado «Minueto» declarado inútil para el servicio. . . 4268

ESCUADRON REGIONAL cazadores de Mallorca
Anuncia subasta para el suministro de alfalfa para los caballos de dicho escuadron. . . 4274

ZONA DE RECLUTAMIENTO
Anuncia que los reclutas del reemplazo de 1882 que no tengan instrucción militar, se presenten á recoger sus licencias absolutas. . . 4273

COMANDANCIA DE CARABINEROS
Manifiesta desea adquirirse en arriendo un local en la Ciudad de Ibiza para cuartel de la fuerza de infantería y marina destacada en dicha Ciudad. . . 4273

COMISARIAS DE GUERRA
La de la plaza de Palma remite circular á los Sres. Alcaldes participándoles que suprimido el semestre de ampliación deben presentar á la liquidación antes de finalizar el corriente mes sus créditos por los suministros hechos á las tropas y Guardia civil, si no quieren pasen ó ejercicios cerrados. . . 4268
La misma anuncia la venta del material inútil existente en el Hospital de dicha plaza. . . 4268
La misma invita á los dueños de fincas que quieran ceder alguna de las suyas para instalar las oficinas de Ingenieros á que presenten proposiciones. . . 4268
La misma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de consumo para el servicio de las Factorías de dicha plaza, 4268 y . . . 4272
La misma anuncia segunda subasta para contratar por un año ó más el suministro de gallinas y carbon de koe que sean necesarios al consumo del Hospital militar de dicha plaza. . . 4271
La misma id. subasta para la venta de un local, planta baja, antiguo y anexo al Parque de Artillería, situado calle del Mar. . . 4277
La de la plaza de Mahon manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de inmediato consumo para el servicio del Hospital militar de dicha plaza. . . 4278
La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el suministro de cebada y paja para los caballos del ejército y Guardia civil estantes en esta plaza y el de paja larga para relleno de jergones. . . 4280

FACTORIAS MILITARES
La de Utensilios de Palma publica nota de las compras verificadas durante el mes de Mayo próximo pasado. . . 4271
La de Subsistencias de id. publica lo mismo. . . 4271

La de Utensilios de Mahon manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para el servicio de dicha Factoría. . . 4278
La de Subsistencias de id. manifiesta lo mismo. . . 4278
La de id. de id. publica relación de las compras verificadas durante la 3.^a decena del corriente mes. . . 4280
La de Utensilios de id. publica lo mismo. . . 4280

COMISION EJECUTIVA del monumento á Raimundo Lulio
Anuncia quedan expuestos en la oficina de obras municipales los proyectos del cuerpo arquitectónico destinado á sustentar la estatua de Raimundo Lulio. . . 4274

FOMENTO AGRICOLA Industrial y Comercial de Lluchmayor
Anuncia el pago del 9.^o dividendo pasivo que importa un dos p^o del valor nominal de sus acciones. . . 4278

MINISTERIO DE ESTADO
Publica el convenio celebrado entre S. M. la Reina Regente y S. M. Sheriffiana firmado en Marruecos el 5 Marzo de 1894. . . 4276

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Publica R. O. declarando limpias las procedencias de Castello-Branco (Portugal). . . 4271
Otra id. disponiendo se despidan á lazareto sucio las de la bahía de Donarnenez (Francia, Departamento de Finisterre). . . 4271
Publica R. D. reformando el artículo 2.^o de las Ordenanzas de Farmacia. . . 4274
Id. R. O. declarando limpias las procedencias de Lisboa. . . 4274
Otra id. declarando id. las id. de Anadoli Cavak (Turquia Asiática). . . 4279
Otra id. resolviendo se sometan á tres días de observación las procedencias de Lieja y otros puntos de su distrito (Bélgica). . . 4280

MINISTERIO DE HACIENDA
Publica R. O. aclarando algunas dudas referentes al impuesto de derechos reales sobre el canon por superficie y subastas de minas. . . 4271
Otra id. aclarando algunas idem referentes al id. sobre transmisión de las obras que constituyen la Propiedad intelectual. . . 4272
Otra id. aclarando algunas idem referentes al impuesto del Timbre movil con que están grabados los billetes de espectáculos públicos. . . 4273

Otra id. declarando que los Notarios deben exhibir sus protocolos á los Inspectores del Timbre del Estado. . . 4274

MINISTERIO DE FOMENTO
Anuncia la vacante de varias cátedras en las Escuelas superiores de Comercio de Barcelona y Bilbao y en las elementales de Sevilla, Alicante y Valladolid. . . 4268
Id. id. de otras id. en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga y en la Universidad de Sevilla. . . 4269
Id. id. de otra id. en la Escuela superior de Comercio de Bilbao. . . 4270
Id. id. de otras id. en las Universidades de Santiago y Sevilla. . . 4274
Publica Exposición y R. D. reformando el art. 52 de la ley vigente de Propiedad intelectual. . . 4277
Anuncia hallarse vacante la cátedra de Física y Química del Instituto de Baeza. . . 4278
Id. id. de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. . . 4279
Publica estensa circular referente á la educación de los niños y sobre «Colonias escolares». . . 4280

MINISTERIO DE LA GUERRA
Publica R. O. C. disponiendo se reconozcan los créditos de abonos de alcances y ajustes finales de la Deuda de Cuba, correspondientes al Cuerpo de la Guardia civil, regimiento infantería de la Reina, id. idem de España, brigada Sanitaria, Cuerpo de la Guardia civil, Jefes y Oficiales en comisiones activas, regimiento caballería de la Reina, id. infantería de Tarragona, idem de España, idem caballería del Rey, Milicias de Caballería, batallon de Escribientes y Ordenanzas, regimiento infantería de Tarragona, regimiento de la Habana, Brigada de Transportes á lomo, regimiento infantería del Rey y batallon cazadores de Victoria 4268, 4269, 4270, 4274, al . . . 4280
Id. relaciones de cantidades entregadas por las suprimidas Direcciones generales, correspondientes á Jefes, Oficiales é individuos de tropa, cuya residencia se ignora 4271, 4272 y . . . 4273
Id. R. O. C. recordando á las Comisiones provinciales el estricto cumplimiento de la vigente ley de reemplazos. . . 4276

